

NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO
E/CN.12/CCE/SC.5/57
9 de enero de 1967

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION
Y RECURSOS HIDRAULICOS

Cuarta Reunión
Managua, Nicaragua

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE REGIONAL DE NORMAS
ELECTRICAS DEL ISTMO CENTROAMERICANO

(Managua, Nicaragua, 12 a 15 de diciembre de 1966)

INDICE

	<u>Página</u>
I. Antecedentes	1
II. Primera reunión del Comité	2
A. Composición, asistencia y sesión inaugural	2
B. Temario y organización de los trabajos	4
C. Resumen de los debates	5
1. Organización de las actividades del Comité	5
2. Reglamento interno del Comité	6
3. Programa de trabajo del Comité	7
4. Asistencia técnica	9
5. Lugar y fecha de la próxima reunión	10
6. Manifestaciones de agradecimiento	10
III. Recomendaciones	11
<u>Anexos</u>	
1. Comentarios de la secretaría de la CEPAL al temario de la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas	25
2. Reglamento interno del Comité Regional de Normas Eléctricas del Istmo Centroamericano	31

I. ANTECEDENTES

El Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos decidió, en su tercera reunión --celebrada en Tegucigalpa, Honduras--, crear un grupo de trabajo o Comité Regional de Normas Eléctricas (CRNE)^{1/} para que se hiciera cargo, en forma permanente, del estudio, orientación y dirección de los problemas técnicos y económicos de la normalización de equipos y materiales eléctricos en el Istmo Centroamericano, estableciendo las bases y procedimientos en que podrían operar los intercambios y las compras conjuntas de esos productos a nivel regional y de empresas.

Al aprobarse la creación de este Comité, se acordó realizar su primera reunión en la ciudad de Managua en diciembre de 1966 y se solicitó la colaboración de los organismos de integración --ICAITI, BCIE, SIECA y Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos-- para coordinar la fase de normalización a nivel de empresa eléctrica con las posibilidades de producción industrial.

Para la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas, a la que fueron invitados representantes de los organismos de electrificación, empresas eléctricas públicas y privadas y organismos de regulación del Istmo Centroamericano, la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos presenta documentos relacionados con la creación del Comité aludido, un estudio sobre normalización de materiales y equipos eléctricos y comentarios de la secretaría de la CEPAL relacionados con el temario.

^{1/} Resolución 19 (SC.5) de 9 de septiembre de 1966.

II. PRIMERA REUNION DEL COMITE

A. Composición, asistencia y sesión inaugural

La primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas se celebró en Managua del 12 al 15 de diciembre de 1966. La sesión inaugural fue presidida por el señor Eduardo Montiel Argüello, Gerente de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF), quien dio la bienvenida a las delegaciones de los países y a los representantes de organismos internacionales que asistieron a la reunión.

El señor Mario Hidalgo Pacheco, representante del Instituto Costarricense de Electricidad agradeció, en nombre de las delegaciones, las palabras de bienvenida y a continuación se eligió presidente de la reunión al señor Silvio Bolaños, funcionario de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) de Nicaragua y relator al señor Pablo Pastor, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de Honduras.

Las delegaciones que asistieron a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas, quedaron integradas de la siguiente manera:

a) Delegaciones de los países miembros

Guatemala

Instituto Nacional de Electrificación
(INDE)

Sergio A. Chocano

El Salvador

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica
del Río Lempa (CEL)

Alfredo Quavedo Molina

Ministerio de Economía

Mauricio Antonio Posada

Honduras

Empresa Nacional de Energía Eléctrica
(ENEE)

Pablo E. Pastor M.
Arnando Díaz Arrivillaga

/Nicaragua

Nicaragua

Empresa Nacional de Luz y Fuerza
(ENALUF)

Eduardo Montiel Argüello
Octavio Salinas
Silvio Bolaños
Leonel Gadea Salgado
René Alejandro Guerrero V.
Alfredo Marín X.

Ministerio de Economía

Oscar Moncada
Román Román Wheelock

Comisión Nacional de Energía

Manuel Guerrero O.
Rubén Miranda Salas
Rigoberto Romero A.

Costa Rica

Instituto Costarricense de
Electricidad (ICE)

Mario Hidalgo P.

Servicio Nacional de Electricidad
(SNE)

Rolando Vargas Baldares

Panamá

Instituto de Recursos Hidráulicos
y Electrificación (IRHE)

Jaime Alvarado L.

b) Organismos centroamericanos e internacionales

Secretaría Permanente del Tratado
General de Integración Económica
Centroamericana (SIECA)

Julio Obiols

Banco Centroamericano de
Integración Económica (BCIE)

Horacio Lau Martínez
Manuel Amaya Leclair

Instituto Centroamericano de
Investigación y Tecnología
Industrial (ICAITI)

Pío González Alvarez

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) estuvo representada por los señores Francisco Malavassi (DOAT), Edgar Jiménez y José Tomás Zepeda Monge.

/B. Temario

B. Temario y organización de los trabajos

El Comité aprobó sin modificaciones el temario provisional presentado por la secretaría de la CEPAL, que sigue:

1. Inauguración
2. Elección de Presidente y Relator
3. Organización de las actividades del Comité

Documentación

Informe de la Tercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos (E/CN.12/CCE/SC.5/55/Rev. 1)

Normalización de equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de su industrialización en Centroamérica. (Versión preliminar) (E/CN.12/CCE/SC.5/45;TAO/LAT/69)

Comentarios de la secretaría de la CEPAL como presentación al temario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1)

Proyecto de Reglamento del Comité Regional de Normas Eléctricas. (SC.5/CRNE/DT.2)

4. Programa de trabajo del Comité

Documentación

Comentarios de la secretaría de la CEPAL como presentación al temario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1)

Informes de los países sobre normalización eléctrica (SC.5/CRNE/DT.3 y SC.5/CRNE/DT.4)

5. Necesidades de asistencia técnica y su financiamiento

Documentación

Comentarios de la secretaría de la CEPAL como presentación al temario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas. (SC.5/CRNE/DT.1)

6. Otros asuntos
7. Lugar y fecha de la próxima reunión
8. Examen y aprobación del informe del Relator
9. Clausura

/El Comité

El Comité celebró seis sesiones plenarias, incluyendo la inaugural y la de clausura. Además, se celebró una reunión de grupo de trabajo, para discutir el programa de trabajo del Comité.

G. Resumen de los debates

El Comité Regional de Normas Eléctricas, en su primera reunión, dedicó su atención a establecer una organización apropiada para llevar adelante los objetivos que dieron lugar a su creación, y definir otros problemas relacionados con el logro de los mismos. En este sentido, se acordó recomendar establecer una organización nacional en cada uno de los países que cumpliera funciones equivalentes a las que realizará el Comité Regional. Además, se aprobó un Reglamento Interno que regulará su funcionamiento.

Se acordó un programa de trabajo y se señaló la asistencia técnica que habrá de requerir el Comité. Sobre este último punto, se estableció un sistema para el financiamiento de esa asistencia, sujeto a la ratificación posterior de los países. Finalmente se aprobó la sede y la fecha de la próxima reunión.

1. Organización de las actividades del Comité

El documento Comentarios de la Secretaría como presentación al temario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1), anexo a este informe, sirvió de base para el examen de este punto del temario. La constitución de Comités Nacionales de Normas Eléctricas para coordinar y realizar labores equivalentes a las que llevará a cabo, en el ámbito regional, el Comité Regional de Normas Eléctricas, fue aprobada por todas las delegaciones, algunas de las cuales expusieron experiencias llevadas a cabo en sus respectivos países en ese sentido; se consideró urgente la necesidad de crear tales Comités Nacionales para evitar la proliferación de normas y criterios disímiles de diseño y construcción. También se hizo hincapié en la conveniencia de que en los Comités Nacionales estuvieran representadas entidades gubernamentales, empresas eléctricas públicas y privadas, industriales y el organismo nacional encargado del problema de normas. Se consideró

/igualmente

igualmente necesario que el Comité Regional de Normas estuviera integrado por representantes autorizados de los Comités Nacionales y por delegados de organismos regionales como la CEPAL, el ICAITI, --organismos que tiene a su cargo todo lo referente a normas a nivel centroamericano-- el BCIE, la SIECA, y la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos.

Para hacer más efectivas las labores del Comité, se estimó necesario que sus resoluciones se adopten en los países, de acuerdo con las modalidades legales establecidas en cada uno de ellos, así como las que se refieran a normas centroamericanas, con la participación que le corresponda al ICAITI según lo establecido en acuerdos regionales. Igualmente, se discutió la conveniencia de que el Comité Regional coordinara sus actividades con organismos y comités técnicos de otros países, y de que proporcionara su asesoría en el campo de sus funciones a los gobiernos, comités nacionales de normas e instituciones regionales. Además, se estudió la necesidad de establecer un programa de trabajo y de contar con personal capacitado para llevarlo a cabo, tanto a nivel regional como nacional.

Se aprobó la resolución 1 (CRNE) Organización de las actividades del Comité.

2. Reglamento interno del Comité

El Proyecto de Reglamento del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.2) elaborado por la secretaría de la CEPAL, sirvió de base para la versión final del Reglamento interno del Comité de Normas Eléctricas, que habrá de regular sus actividades y que figura como anexo 2 de este informe. Se aprobó la resolución 2 (CRNE) Reglamento Interno del Comité.

3. Programa de trabajo del Comité

Para el examen de este punto del temario el Comité contó con los documentos presentados por la delegación del Servicio Nacional de Electricidad de Costa Rica, Informe sobre utilización de voltajes en Costa Rica (SC.5/CRNE/DT.3) y Documento sobre normalización eléctrica (SC.5/CRNE/DT.4) y Normalización de equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de su industrialización en Centroamérica (E/CN.12/CCE/SC.5/45), elaborado por la secretaría de la CEPAL. El tema fue considerado por un grupo de trabajo.

El Comité estimó que en la resolución en que figura su creación, el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos había determinado en principio los campos de actividades en que debería actuar.

Que además, según se especifica en la resolución 1(CRNE) Organización de las actividades del Comité, es necesario establecer un programa general de actividades, con especial énfasis en la labor a desarrollar entre el período de finalización de una reunión y el inicio de la siguiente, teniendo en cuenta que la magnitud y complejidad de los problemas a tratar exigen un mínimo de asistencia técnica regional que es conveniente definir y obtener a la mayor brevedad, y que de la eficacia con que el Comité resuelva este problema dependen las posibilidades de avance en sus programas. Se observó además que en la preparación de tales programas deben ser considerados los problemas más apremiantes que afrontan los países en estas actividades, que aún no han sido totalmente evaluados en conjunto, puesto que, aunque el documento de Normalización de Equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de industrialización en Centroamérica (E/CN.12/CCE/SC.5/45), de la Misión Centroamericana de Electrificación, constituye una base para tal propósito, la falta de cooperación de algunas empresas ha dificultado el análisis completo del problema, como se explica en ese documento. Por lo expuesto, el Comité decidió recomendar en primer término, que se concluya el estudio iniciado por la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos y se defina en la próxima reunión el programa detallado que habrá de regir sus

/actividades.

actividades. Estimó también necesario establecer un programa general de prioridades, en cuanto al desarrollo de sus labores, y señalar primera prioridad a las labores relativas al establecimiento de criterios de diseños y construcción, de los montajes y de los equipos y materiales empleados en las redes de distribución eléctrica.

Se concedió asimismo la mayor importancia a la investigación de los métodos y procedimientos utilizados en la compra de equipos y materiales eléctricos, para identificar los obstáculos legales y de otra índole que pudieran entorpecer la realización de compras conjuntas de los mismos por las empresas eléctricas de la región. Además, se convino en recomendar que se incluyan en tal investigación los métodos y procedimientos que podrían facilitar y generalizar el intercambio de equipos y materiales, entre las mismas.

Finalmente se discutieron diversas medidas para tratar de obtener una cooperación más decidida de las empresas de cada país, para la realización de las labores encomendadas al Comité y a sus asesores. Respecto a la asistencia técnica, para llevar adelante el programa del Comité se estimó necesario recomendar que se aceleren los trámites para la contratación del experto requerido, entre cuyas actividades figura la de preparar proposiciones para el desglose de las actividades incorporadas al programa general de prioridades de trabajo del Comité. Hubo acuerdo en pedir a la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos su cooperación para la realización de las actividades del Comité. También se consideró necesario solicitar al ICAITI información respecto a normas utilizadas en otros países.

Las recomendaciones del grupo de trabajo figuran en la resolución 3 (CRNE) Programa de Trabajo del Comité.

4. Asistencia técnica

Al examinar este punto del Temario, el Comité adoptó la recomendación del documento Comentarios de la Secretaría como presentación al temario de la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1) de la secretaría de la CEPAL en lo que se refiere a la contratación de un experto regional.

El trabajo que significan las labores del Comité y lo delicado y especializado de las mismas aconsejan contar, por lo pronto, con la colaboración de un experto regional. La efectividad de la labor de este experto habrá de depender, en alto grado, de la colaboración que reciba de los países. También se examinó la forma en que debieran ser cubiertos los costos de estos servicios, adoptándose el criterio de recomendar que los mismos debieran ser distribuidos por partes iguales entre los países, y dentro de cada uno de ellos, proporcionalmente entre los componentes de cada Comité Nacional de Normas Eléctricas.

Se convino en la necesidad de lograr continuidad y regularidad para las aportaciones que habrán de requerirse para cubrir el costo de esos servicios, garantizando la estabilidad y continuidad de las labores del experto y se recomendó solicitar la colaboración del Banco Centroamericano de Integración Económica para tal fin.

Se recomendó a la secretaría de la CEPAL que estudie con el BCIE la forma más expedita de facilitar la realización de los objetivos que preocupan al Comité.

Con respecto a las modalidades de trabajo del experto regional, cuya contratación se recomienda, se examinaron diversos problemas relativos a la sede de sus actividades, dirección sustantiva, tipo de contrato de trabajo, necesidad de que tenga categoría de funcionario internacional a fin de facilitar el desarrollo de sus actividades, y características personales mínimas que debiera ofrecer el experto. Igualmente se discutió la conveniencia de que los representantes del Comité investiguen en sus respectivos países entre el personal calificado para aspirar al puesto, para que el experto pueda seleccionarse entre el mayor número de candidatos.

/Se señaló

Se señaló el plazo para el recibo de solicitudes y el procedimiento de selección, y se fijó un plazo para la aceptación por los países de los compromisos financieros que implica la aprobación de lo recomendado en este punto.

Se aprobaron las resoluciones 4 (CRNE) Asistencia Técnica y 5 (CPNE) Calificaciones personales del experto regional normas eléctricas.

5. Lugar y fecha de la próxima reunión

Las delegaciones estuvieron de acuerdo en aplicar desde ahora, a este respecto, lo establecido en el capítulo IV, artículos 4 y 5 del Reglamento Interno del Comité, aprobado por resolución 2 (CRNE), donde se establece que las reuniones se realizarán en forma rotativa en las capitales de los países del Istmo Centroamericano, siguiendo prioridades de acuerdo con el ordenamiento alfabético inverso de los países. La delegación de Panamá ofreció la sede para la segunda reunión del Comité, como corresponde a lo establecido en el Reglamento. Las delegaciones agradecieron el ofrecimiento de la delegación panameña y designaron la ciudad de Panamá, República de Panamá, como sede de la próxima reunión, para la que se fijó la fecha, previa confirmación por los países, de abril de 1967. Como sede alterna se designó la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Se aprobó la resolución 6 (CRNE), Lugar y fecha de la próxima reunión.

6. Manifestaciones de agradecimiento

En la sesión de clausura el Comité aprobó el informe presentado por el Relator y agradeció al Gobierno de Nicaragua las atenciones y hospitalidad recibidas. Acordó expresar asimismo su agradecimiento a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza por las facilidades brindadas para el desarrollo de los trabajos.

III. RECOMENDACIONES

Figuran a continuación las recomendaciones del Comité Regional de Normas Eléctricas del Istmo Centroamericano que serán elevadas oportunamente a la consideración del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos.

1. (CRNE) Organización de las actividades del Comité
2. (CRNE) Reglamento interno del Comité
3. (CRNE) Programa de trabajo del Comité
4. (CRNE) Asistencia técnica y su financiamiento
5. (CRNE) Calificaciones personales experto regional normas eléctricas
6. (CRNE) Lugar y fecha de la próxima reunión

ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE

1 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966El Comité Regional de Normas EléctricasConsiderando:

a) Que el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos, por resolución 19 (SC.5), acordó crear un grupo de trabajo o Comité Regional de Normas Eléctricas, que estudiará para el Subcomité, en forma permanente, los problemas técnicos y económicos de la normalización de equipos y materiales eléctricos en el Istmo Centroamericano;

b) Que se requeriría que las decisiones del Comité fueran adoptadas por todas las empresas eléctricas de Centroamérica y Panamá, a fin de contar, tan pronto como sea posible, con una demanda normalizada de los equipos y materiales que utilizan, puesto que tal proceso permitiría entre otras ventajas: i) favorecer su industrialización en la región; ii) incrementar el intercambio entre las empresas; y iii) reducir a niveles mínimos las existencias en bodega de los usuarios;

c) Que el estudio de los principales problemas encomendados al Comité, y las proposiciones que habrá de hacer para resolverlos deberán producirse en un período razonable de tiempo;

d) Que su labor debe desarrollarse en forma permanente, tanto a nivel regional como nacional y en estrecho contacto con el ICAITI.

Teniendo en cuenta el documento Comentarios de la Secretaria como presentación al termario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1) del que tomó nota con satisfacción;

Resuelve:

1. Recomendar la creación de comités nacionales de Normas Eléctricas para que atiendan, en cada país, funciones equivalentes a las del Comité Regional de Normas Eléctricas. Los comités nacionales podrían ser creados por decreto ejecutivo o resolución de autoridad competente, si

/fuere necesario

fuere necesario, y estarían integrados por representantes de los ministerios u organismos encargados de determinar normas industriales, organismos nacionales de desarrollo eléctrico, organismos reguladores, otras empresas eléctricas de propiedad pública y privada y de industriales en estas actividades.

2. Recomendar que se integre el Comité Regional de Normas Eléctricas con representantes autorizados de los comités nacionales y representantes del ICAITI, como organismo regional encargado de la emisión de normas centroamericanas, la CEPAL, la SIECA, el BCIE y la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos.

3. Solicitar colaboración de la CEPAL, el ICAITI, la SIECA, el BCIE, y la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos, para los estudios que se realicen.

4. Recomendar que se adopten las resoluciones del Comité Regional en los países del Istmo Centroamericano, según las modalidades legales establecidas en cada uno de ellos, con la participación correspondiente del ICAITI de requerirse su emisión como norma centroamericana.

5. Recomendar que se coordinen sus actividades con organismos o comités técnicos semejantes, que operan en otras regiones o países del mundo.

6. Proporcionar asesoramiento a los comités nacionales de Normas Eléctricas y a los organismos regionales centroamericanos, en materia de sus funciones, en las actividades de electrificación.

7. Establecer un programa general de actividades y uno detallado para ser desarrollado cada 4 meses, período que se considera el más conveniente entre sus reuniones ordinarias.

8. Gestionar y contratar, con la colaboración de la secretaría de la CEPAL, la asistencia técnica que requieren sus actividades.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE

2 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Normas Eléctricas

Considerando que es necesaria la adopción de un reglamento interno que facilite y formalice el desarrollo de sus actividades como organismo regional, y proponga normas y procedimientos en relación con los equipos y materiales utilizados en las obras de distribución, transmisión y utilización de la energía eléctrica; y

Teniendo en cuenta el documento Proyecto de Reglamento Interno del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.2);

Resuelve aprobar el texto de reglamento que aparece como anexo 2 de este informe.

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITE

3 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Normas Eléctricas,

Considerando:

a) Que la resolución por la que se creó el Comité Regional de Normas Eléctricas, 19 (SC.5) del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos, determinó los campos principales de actividades a desarrollar en forma permanente por el Comité;

b) Que con el fin de realizar una labor ordenada y eficaz, conviene establecer un programa general de actividades y uno con mayor detalle para el período comprendido entre dos reuniones ordinarias (cuatro meses), según lo recomendado en esta misma fecha por resolución 1 (CRNE) Organización de actividades del Comité;

c) Que la mayor parte de las metas a establecer en estos programas no están bien definidas, al depender de la disponibilidad oportuna de personal técnico regional dedicado exclusivamente a estas actividades;

d) Que es necesario considerar los problemas más apremiantes que afrontan los países en este campo de actividades; y

Teniendo en cuenta los documentos presentados por la secretaría de la CEPAL en su primera reunión: Comentarios de la Secretaría como presentación al temario a la primera reunión del Comité Regional de Normas Eléctricas (SC.5/CRNE/DT.1), Normalización de equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de su industrialización en Centroamérica (Informe preliminar) (E/CN.12/CCE/SC.5/45) y los documentos presentados por el Servicio Nacional de Electricidad de Costa Rica: Informe sobre utilización de voltaje en Costa Rica (SC.5/CRNE/DT.3) y Documento sobre normalización eléctrica (SC.5/CRNE/DT.4), de los que tomó nota con satisfacción;

/Resuelve:

Resuelve:

1. Recomendar que se complete el diagnóstico e investigación de la situación existente en cada país, respecto a las actividades señaladas al Comité Regional de Normas Eléctricas, y contenido en el documento Normalización de equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de su industrialización en Centroamérica (E/CN.12/CCE/SC.5/45). Tal labor tendrá por objeto contar con mejores bases para preparar programas detallados, según las prioridades señaladas en el punto 2.

2. Establecer las siguientes prioridades con respecto a su programa general de trabajo:

a) Con igual prioridad:

i) Proposición de normas y criterios de diseño y construcción, montajes, equipos y materiales empleados en las obras de distribución de energía eléctrica;

ii) Investigación de los métodos y procedimientos de compra de los equipos y materiales utilizados en las obras eléctricas, para identificar los obstáculos legales y de otra índole que pudieran entorpecer la realización de compras conjuntas de los mismos por las empresas eléctricas de la región;

iii) Determinación de los métodos y procedimientos más apropiados, para facilitar y generalizar el intercambio de equipos y materiales eléctricos;

b) Proposición de normas y diseños de construcción para las obras, equipos y materiales destinados a la utilización de la electricidad;

c) Proposición de normas y diseños de construcción para las obras, equipos y materiales destinados a la subtransmisión y transmisión de energía eléctrica.

3. Solicitar a la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos su colaboración para realizar lo señalado en el punto 1 y el punto 2, literal a), incisos ii) y iii), e instar a los países a proporcionar la información solicitada en forma oportuna.

/4. Recomendar

4. Recomendar que se procure la rápida contratación del experto regional de asistencia técnica que se recomienda en la resolución 4 (CRNE) Asistencia Técnica, aprobada en esta misma fecha para contar con el elemento especializado que ayudará a establecer el programa detallado de trabajo que debe desarrollar en los literales a) inciso i), b) y c) del punto 2.

5. Recomendar que se facilite la labor a desarrollar por la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos y el experto regional cuya contratación se propone. Para tal fin, solicitar de los organismos y empresas representados en el Comité envíen copia de todos los documentos que hayan preparado sobre estos problemas, y solicitar de la División de Normalización del ICAITI facilite la documentación disponible en ese organismo.

ASISTENCIA TECNICA

4 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Normas Eléctricas,

Considerando:

- a) Que el programa de trabajo del Comité Regional de Normas Eléctricas, cuya aprobación se recomienda en la resolución 3 (CRNE) de esta misma fecha, requiere para su realización de personal capacitado en el campo de sus actividades;
- b) Que se requiere, para cumplir con las metas mínimas recomendables para alcanzar el desarrollo de ese programa, disponer, por lo menos, de los servicios de un experto regional dedicado exclusivamente a estas actividades;
- c) Que dicho experto, por la naturaleza de las funciones que habrá de atender, convendrá que sea funcionario de confianza de los miembros del Comité y conocedor de los problemas que afrontan los países en este campo de actividades;
- d) Que además del experto señalado, se requerirá personal capacitado para asistir al Comité en los numerosos problemas técnicos que debe resolver;
- e) Que debe determinarse el mecanismo con que habrá de obtenerse y financiarse esta asistencia técnica;
- f) Que debe facilitarse al máximo las labores que habrá de desarrollar el referido experto;

Resuelve:

1. Recomendar que se apruebe la contratación de un experto regional para que se dedique exclusivamente a trabajar en las actividades que el Comité le determine, por un período mínimo de dos años. Dicho experto pasaría a formar parte de la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos y en tal calidad, recibiría dirección sustantiva

/del Jefe

del Jefe de la misma y de la secretaría de la CEPAL. Mantendría asimismo estrecho contacto con el personal especializado de la División de Normalización del ICAITI.

2. Recomendar que se financie el costo anual de los servicios de ese experto, estimado en 21 000 pesos centroamericanos, anuales, por partes iguales para cada país, o sea 3 500 pesos centroamericanos por año por país. Tal suma incluye el salario, otros beneficios acostumbrados a este tipo de funcionarios, y los gastos de viaje y viáticos a que daría lugar su trabajo.

3. Recomendar que se apruebe que la distribución del costo del experto, entre los países, se haga entre todos los organismos y empresas representadas en cada uno de los Comités Nacionales de Normas Eléctricas, resolución 1 (CRNE).

4. Encomendar a la secretaría de la CEPAL, que en consulta con el BCIE, estudie la posibilidad de anticipar los costos reales en que se incurriría al contratar el experto, para garantizar la continuidad de sus labores y el recibo oportuno de los fondos requeridos para el pago de salario, viajes y viáticos. Tales fondos serían reembolsados anualmente por los países.

5. Solicitar de la secretaría de la CEPAL que prepare un documento que defina las condiciones contractuales de trabajo que correspondan a la posición señalada.

6. Recomendar a los gobiernos concedan carácter internacional a este funcionario, para facilitar el cumplimiento de sus labores.

7. Que se difunda en los países interesados la necesidad de cubrir este puesto, para que se presenten candidatos a ocuparlo. La fecha límite de recibo de solicitudes por la secretaría podría ser el 31 de enero de 1967.

8. Encomendar a la secretaría de la CEPAL la selección del candidato más apropiado para ocupar el cargo de experto. El nombramiento del candidato deberá hacerse por unanimidad.

/9. Solicitar

9. Solicitar de las entidades representadas en la primera reunión del Comité, que comuniquen su aprobación definitiva a lo acordado en esta resolución, antes del 15 de enero próximo.

10. Solicitar de la secretaría de la CEPAL la realización de las gestiones oportunas de nuevas necesidades de asistencia técnica que el Comité pueda requerir para el desarrollo de las actividades que le son propias.

CALIFICACIONES PERSONALES EXPERTO REGIONAL NORMAS ELECTRICAS

5 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Normas Eléctricas,

Considerando:

a) Que por resolución 4 (CRNE) Asistencia Técnica, aprobada en esta misma fecha, se decidió recomendar la contratación de un experto en normas eléctricas para la región, que trabajará exclusivamente en actividades relacionadas con el programa de trabajo del Comité;

b) Que es conveniente determinar las características personales mínimas que deben reunir los candidatos a esta ocupación;

Resuelve los siguientes requisitos mínimos que deben llenar los aspirantes:

Origen y experiencia

Debe ser natural preferentemente de la región, y haber tenido experiencia con el tipo de problemas, que en el campo de acción del Comité Regional de Normas, afrontan los países de Centroamérica y Panamá.

Profesión

De preferencia, ingeniero electricista, electromecánico o industrial.

Campo de experiencia

Profesional con amplia experiencia en labores de planeamiento, diseño y construcción de redes de distribución, líneas de transmisión y obras de utilización de electricidad.

Idiomas

Español, indispensable; convenientes, otros idiomas.

LUGAR Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION

6 (CRNE) Resolución aprobada el 14 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Normas Eléctricas

Considerando que según lo establecido en el capítulo IV, artículo 5 del Reglamento Interno del Comité Regional de Normas Eléctricas a que se refiere la resolución 2 (CRNE), debe fijarse el lugar de realización de sus reuniones;

Resuelve aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Delegación de Panamá y celebrar su segunda reunión ordinaria en la ciudad de Panamá en abril de 1967, o, en el caso de surgir algún inconveniente, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Anexo 1

COMENTARIOS DE LA SECRETARIA DE LA CEPAL AL TEMARIO DE LA
PRIMERA REUNION DEL COMITE REGIONAL DE NORMAS ELECTRICAS

1. Creación del Comité

El Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos acordó, según resolución 19 (SC.5), constituir un grupo de trabajo o Comité Regional de Normas Eléctricas (CRNE), que estudiaría para el Subcomité, en forma permanente, los problemas técnicos y económicos de la normalización de equipos y materiales eléctricos en el Istmo Centroamericano, con el objeto de establecer las bases en que podrían operar las compras conjuntas e intercambios de esos productos a nivel regional y de empresas. Formarán parte de dicho Comité representantes de las instituciones nacionales de desarrollo eléctrico, de los organismos reguladores y de las empresas públicas y privadas.

En la misma oportunidad en que fue creado este Comité, se acordó realizar su primera reunión en la ciudad de Managua en el mes de diciembre de 1966. Fue solicitada, igualmente, la colaboración de los organismos de integración de la Región, en especial del ICAITI, para poder coordinar la fase de normalización a nivel de empresa eléctrica con las posibilidades de producción industrial.

2. Organización de las actividades del Comité

El estudio de los problemas encargados al Comité y las proposiciones que habrían de hacerse para resolverlos, revisten gran importancia para poder contar, en un período razonable, con una demanda normalizada de esos equipos y materiales que habrían de favorecer su industrialización en la región, el intercambio entre empresas y reducir a niveles mínimos las existencias en bodega de los usuarios. Por todas esas razones, parece conveniente que las decisiones del Comité sean adoptadas por todas las empresas eléctricas del Istmo; de no hacerse así, sería imposible alcanzar los objetivos señalados con la prontitud deseable. Las labores de normalización son de tipo permanente porque permiten adoptar oportunamente las nuevas técnicas y procedimientos que continuamente se producen. Para que el Comité, desde el inicio, organice sus actividades en forma eficiente, la secretaría se permite proponer lo siguiente:

/1) Integrar en

i) Integrar en cada país un Comité Nacional de Normas Eléctricas. Estos Comités Nacionales estarán constituidos por representantes de los organismos nacionales de desarrollo eléctrico, organismos reguladores, de los Ministerios u organismos encargados de determinar normas industriales, de las otras empresas eléctricas de propiedad pública y privada y de industriales del ramo, organización que corresponde a la de otros países latinoamericanos, como México por ejemplo;

ii) El Comité Regional estará compuesto de representantes autorizados de los Comités Nacionales, y participarán en él, con derecho a voz, pero sin voto, representantes de la CEPAL, el ICAITI, la SIECA, el BCIE, y la Misión Centroamericana de Electrificación;

iii) El Comité Regional establecerá un programa a largo plazo, definiendo claramente la parte del mismo que sería desarrollada en el período que separa a dos reuniones consecutivas del mismo;

iv) El Comité Regional deberá contratar y gestionar personal técnico capacitado para lograr llevar adelante lo establecido en el punto anterior, con la cooperación financiera de los países miembros;

v) El Comité deberá producir resoluciones que se adaptarán en cada país según las modalidades legales a seguir en cada uno de ellos con la participación que le corresponde al ICAITI en su emisión como Norma Regional;

vi) El Comité deberá coordinar su labor con organismos o comités semejantes que operen a escala extrarregional;

vii) El Comité prestará la colaboración que le sea solicitada por los países en colaboración con el ICAITI;

viii) El Comité deberá elaborar un reglamento interno que facilite el funcionamiento de las actividades descritas. Respecto a este último punto se presenta el documento: Proyecto de Reglamento del Comité Regional de Normas Eléctricas (CRNE/DT.2). Se examinan a continuación detalladamente algunas de las propuestas anteriores.

3. Programa de trabajo del Comité

En el documento Normalización de equipos y materiales para obras de electrificación y perspectivas de su industrialización en Centroamérica (E/CN.12/CCE/SC.5/45), se plantea en términos generales el problema de normalizar los equipos y materiales utilizados en la transmisión, distribución y utilización de la electricidad. Tal análisis, con los documentos solicitados a los países en relación con este tema, ofrecen una base apropiada para establecer el programa que habrá de desarrollar el Comité, cuya realización en su fase inmediata, dependerá de los recursos de asistencia técnica con que pueda contarse en el período comprendido entre la finalización de su primera reunión y la segunda.

4. Necesidades de asistencia técnica y su financiamiento

El personal técnico deberá dedicar su atención exclusiva a estas actividades. Para la etapas iniciales del programa, parece conveniente contratar un experto regional por un período de dos años, con el que colaboraría personal nacional de contraparte de cada país, a tiempo completo, cuando se requiriera.

El costo de tal experto, incluyendo otros beneficios anexos al salario, costos de viaje y viáticos, sería del orden de 20 000 dólares por año, que serían proporcionados por los seis países del Istmo correspondiendo 3 333 dólares a cada uno. Esta contribución, distribuida entre los organismos participantes de cada país, parece razonable.

El experto trabajaría en contacto con la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos, y sería conveniente que formara parte de la misma. Mantendría también estrecho contacto con el ICAITI,

El Banco Centroamericano, por acuerdo de la última Junta de Gobernadores, podría financiar el costo de este experto siempre que rembolsaran los países las sumas que se gastarían cada año.

El Comité debería definir, en esta ocasión, lo relativo a calificaciones personales de los posibles candidatos al puesto de experto y establecer el mecanismo de financiamiento y de contratación del mismo.

5. Representación en comisión permanente de normas técnicas

El Comité Regional de Normas Eléctricas, de común acuerdo con el ICAITI, podrá nombrar a su Presidente en ejercicio, como asesor u observador en la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, cuando se tratara de asuntos relativos a la industria eléctrica.

Anexo 2

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE REGIONAL DE NORMAS
ELECTRICAS DEL ISTMO CENTROAMERICANO

I. INTRODUCCION

Artículo 1

El presente reglamento tiene como propósito definir y regular las funciones del Comité Regional de Normas Eléctricas (CRNE) creado por Resolución 19 (SC.5) del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos, aprobada en su tercera reunión en Tegucigalpa, Honduras, el 9 de septiembre de 1966. Está compuesto por representantes de los países Centroamericanos y de Panamá, y se crea con el objeto de estudiar los problemas técnicos y económicos de la normalización de equipos y materiales eléctricos en el Istmo Centroamericano y de proponer las medidas concretas que permitan su adopción por los países, de acuerdo con las modalidades legales que deban seguirse en cada uno de ellos y con la participación del ICAITI como organismo encargado del establecimiento de normas a nivel regional.

II. DE LA COMPOSICION

Artículo 2

Serán miembros del Comité Regional de Normas Eléctricas:

- a) Los representantes que designe cada Comité Nacional de Normas Eléctricas, entendiéndose que cada país tendrá derecho a un voto;
- b) Los organismos regionales siguientes: el ICAITI, el BCIE, la SIEGA y la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos, con derecho a voz; actuará como secretaria del Comité, la CEPAL,

III. DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 3

- a) Promover el interés de los gobiernos, empresas eléctricas, industriales y público en general, sobre la importancia de la normalización

para el progreso científico, industrial y comercial, y en consecuencia para el bienestar económico de los pueblos;

b) Establecer intercambio de información con grupos técnicos similares a otros países;

c) Proponer la normalización de las características técnicas de los equipos, materiales y montajes de los mismos, empleados en la transmisión, distribución y utilización de la electricidad en el Istmo Centroamericano;

d) Unificar y proponer los criterios y procedimientos de diseño y construcción y operación de las obras de distribución, transmisión y utilización de la electricidad;

e) Promover en la región la industrialización de los materiales y equipos que se utilizan para la transmisión, distribución y utilización de la electricidad, para lo cual debe asesorar a las instituciones nacionales y regionales encargadas de emitir las normas de producción industrial y de fomentar la industrialización en el Istmo Centroamericano;

f) Promover el intercambio y compra conjunta de materiales y equipos eléctricos, para lo cual deberá proponer los procedimientos más apropiados de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los países;

g) Obtener los fondos necesarios para la realización de los estudios que requiera el desarrollo de sus actividades;

h) Solicitar la asistencia técnica que se requiera de los organismos internacionales o regionales;

i) Asesorar a los Comités Nacionales de Normas Eléctricas, para la obtención de los resultados que persigue la normalización.

IV. DE LAS REUNIONES Y RESOLUCIONES

Artículo 4

El CRNE se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro meses, y en sesiones extraordinarias cuantas veces se considere necesario.

Artículo 5

Artículo 5

Las reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán rotativamente en las capitales de los países del Istmo Centroamericano, siguiendo el ordenamiento alfabético inverso de los nombres de los países.

Artículo 6

Las reuniones ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por la secretaria de la CEPAL, que será la secretaria del Comité. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Comité o a solicitud de alguno de los comités nacionales.

Artículo 7

El Presidente del Comité Nacional del país anfitrión de cada reunión actuará como Presidente del Comité hasta la reunión siguiente, pudiendo delegar sus funciones de Presidente en otra persona, o ser sustituido por la que designe expresamente el Comité Nacional al que pertenezca.

Artículo 8

Corresponde al Presidente del CRNE;

- a) Aprobar la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias, que hará la Secretaría;
- b) Instalar y dirigir los trabajos de las reuniones;
- c) Hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y someter a la consideración del CRNE cualquier transgresión al mismo;
- d) Firmar las resoluciones del CRNE y las actas de sus reuniones;
- e) Firmar la correspondencia del CRNE, o delegar esta facultad;
- f) Representar al CRNE, pudiendo delegar esta facultad en otros miembros del mismo;
- g) Recibir los informes preparados para el Comité;
- h) Recibir los informes de los Comités Nacionales de Normas Eléctricas, que trasladará a la Secretaría.

/Artículo 9

Artículo 9

Las reuniones del CRNE observarán el siguiente orden:

- a) Organización de las labores por el Presidente;
- b) Discusión y aprobación de la agenda. Discusión, votación y aprobación, cuando proceda, de los puntos tratados.

Artículo 10

Las decisiones tomadas en las reuniones del CRNE, serán denominadas Resoluciones del CRNE, numeradas consecutivamente, fechadas, registradas y archivadas. Las resoluciones adoptadas por el CRNE serán distribuidas por la secretaría.

Artículo 11

- a) El quórum estará constituido por simple mayoría de sus miembros;
- b) Las Resoluciones del CRNE serán aprobadas por mayoría de sus miembros y se adoptarán en cada país según las modalidades legales a seguir en cada caso, previa la participación que le corresponda al ICAITI en su emisión cuando se trate de normas centroamericanas;
- c) En caso de empate el Presidente decidirá;
- d) Los miembros podrán razonar sus votos y hacerlos constar en el Acta.

V. DE LAS CONSULTAS

Artículo 12

El CRNE podrá ser consultado y deliberará sobre materias que le sean propuestas por los gobiernos, los Comités Nacionales de Normas Eléctricas y los organismos regionales e internacionales. Estas consultas serán incluidas por el Presidente en la agenda de la reunión más inmediata.